



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO DE
TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES
IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.0641

QUILLÓN, 04 DIC 2017

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.853 del 26.05.2017,
2. Decreto Alcaldicio N° 736 del 23.02.2017, que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, año 2017 con todas sus modificaciones;
3. Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas;
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

 pág. 1

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 1.853, fecha 26 de Mayo de 2017, que autoriza la compra directa al proveedor **ROBERTO CARLOS VERDEJO VEGA**, RUT: [REDACTED], en relación al Nombre y Rut que establece, debiendo decir: **LOMBRICULTURA ROBERTO VERDEJO VEGA E.I.R.L.,RUT: 76.463.766-6.**
2. Establézcase que el nombre y rut mencionado en el punto anterior, es el único cambio que sufrirá el Decreto Alcaldicio en mención.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999004001-4, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

NSV/cic.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L